EXPEDIENTE Nº 106/2008

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	**Arquitectura**
Universidad solicitante	**Universidad Europea de Madrid**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 20 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades remitió a ANECA para su valoración, modificaciones del plan de estudios de la Universidad Europea de Madrid, relativas al título de Arquitectura ya verificado a impartir en un Centro adscrito en la Comunidad Valenciana.

La Universidad adjuntó las especificaciones de los planes de estudios correspondientes a los puntos 6 y 7 de las memorias que en su día se presentaron a verificación y figuran inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Una vez analizada la documentación aportada, ANECA envió al Consejo de Universidades un informe en el que se hicieron una serie de observaciones referidas al Personal Académico y los Recursos Materiales que se reflejan a continuación:

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO
Se detectan deficiencias importantes en la plantilla de profesorado, particularmente en algunos ámbitos claves para el Título. Es necesario completar el plan de incorporación, formación y promoción de nuevo personal para cubrir el déficit real existente.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES
Dado que dichos recursos (aulas) van a compartirse con otros títulos, debería explicitarse su suficiencia para impartir varios títulos simultáneamente

El Consejo de Universidades remitió a ANECA un dossier informativo donde la Universidad Europea de Madrid amplía información sobre las necesidades de profesorado y la incorporación del mismo, así como una relación de espacios de los que dispone el centro para albergar varios títulos.

Tras el análisis de la información aportada por la universidad se considera que las modificaciones introducidas sobre la previsión de contratación de profesorado así como, la relación de espacios disponibles subsanan las deficiencias mostradas en el informe inicial.

Se considera por lo tanto, que la propuesta de modificación no afecta a la naturaleza y objetivos del título.

Madrid, a 08 de julio de 2009:
LA DIRECTORA DE ANECA

Gemma Rauret Dalmau